

**Honorable Concejo Deliberante**

---

SALLIQUELO, 14 DE AGOSTO DE 2.014.

VISTO:

La resolución n° 119/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Coronel de Marina Leonardo Rosales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 13.647 por la que se crea el Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense y publicada en Boletín Oficial de fecha 3 de Abril de 2.007,

Que a pesar del tiempo transcurrido de la sanción de la mencionada Ley , aún no se ha podido implementar correctamente debido a la falta de concreción de sus estructuras en funcionamiento como por los escasos recursos que le han sido asignados al mismo,

Que se la finalidad es dirigirse a las autoridades provinciales a fin de que tengan a bien de disponer la urgente implementación de políticas que incentiven y apoyen la producción regional, mas allá de continuar con la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario de la región sudoeste, tal como se ha venido haciendo durante los últimos años,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º**.- Adherirse a la Resolución n° 119/14 del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Marina Leonardo Rosales en todos sus términos solicitando la aplicación plena de la Ley 13.647 “Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense”.-----

**ARTICULO 2º**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló, a los 14 días del mes de Agosto de 2.014.

**RESOLUCION N° 12/14.-**

# Municipalidad de salliqueló

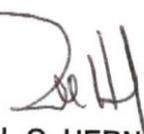
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

## Honorable Concejo Deliberante

---

  
MARIA L. SUAREZ  
-SECRETARIA-



  
RAUL O. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-